a los estudios e informes efectuados de conformidad con el programa de industrialización, incluído el *Boletín de Industrialización y Productividad.*

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Considerando:

a) Que la acción de un grupo de países que están unidos por vínculos geográficos, históricos y culturales, tendiente a su integración económica progresiva es un fundamento importante para el desarrollo de las areas subdesarrolladas, porque permite una explotación más racional de sus recursos y la formación de mercados adecuados a las exigencias de su propio desenvolvimiento,

b) Que en todo esfuerzo de desarrollo económico, sea en el nivel nacional o regional, es importante el mantenimiento de una alta capacidad de importación, y que actualmente, o en un futuro cercano, muchos de los países subdesarrollados confrontarán serias dificultades para mantener esta capacidad de importación, a causa de la saturación de sus mercados tradicionales de exportación,

c) Que conviene que estos países aprovechen todas las posibilidades de diversificar sus exportaciones, como un medio de continuar e intensificar su desarrollo económico sobre la base de la cooperación regional,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos que ciertos grupos de países subdesarrollados están haciendo para su progresiva integración económica y la gradual diversificación de sus actividades económicas;

2. *Reconoce* la valiosa colaboración que las Naciones Unidas, a través de las comisiones económicas regionales del Consejo, y los organismos especializados están prestando a los países interesados en estos propósitos;

3. *Recomienda* a los organismos mencionados que asignen una alta prioridad, en la elaboración de sus programas de trabajo, a la asistencia que necesitan los países interesados en la diversificación de sus actividades de exportación, especialmente si este propósito se plantea como un esfuerzo conjunto de los sectores público y privado.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

710 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: fuentes de energía

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado « Hechos recientes relacionados con las nuevas fuentes de energía y recomendaciones referentes al programa de una conferencia internacional sobre este tema » [8],

Reafirmando su interés en los recursos de energía no usuales como factor que puede tener gran utilidad para el desarrollo económico de muchos países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de los progresos realizados en el campo de las aplicaciones prácticas de la energía solar, de la energía eólica y de la energía geotérmica,

Estimando que el desarrollo de las investigaciones en el campo de la utilización de estas fuentes de energía ha llegado a la fase en que una conjugación de los resultados logrados, gracias a la convocación de la conferencia internacional prevista en la resolución 653 (XXIV) del Consejo, de fecha 26 de julio de 1957, puede dar resultados de especial interés para las regiones pobres en recursos de energía usuales,

1. *Felicita* al Secretario General por su informe;

2. *Pide* al Secretario General que se sirva adoptar las medidas necesarias para la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre energía solar, energía eólica y energía geotérmica, consideradas particularmente desde el punto de vista de sus aplicaciones, la que se celebraría de conformidad con el programa de las Naciones Unidas, de ser posible en 1961, pero a más tardar en 1962, sobre la base del programa sugerido en el informe [9], teniendo en cuenta las aclaraciones o modificaciones que los gobiernos de los Estados Miembros y los organismos especializados competentes desearen señalar a la atención del Secretario General, o las modificaciones que parecieren convenientes después de la reunión de expertos a que se refiere el párrafo 3 *infra;*

3. *Pide especialmente* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos interesados y los organismos especializados competentes convoque, a más tardar en el último trimestre de 1960, a reuniones previas de expertos para el intercambio de información acerca de las investigaciones emprendidas y de los resultados obtenidos en la aplicación de esas fuentes de energía, especialmente de la energía geotérmica y la energía solar, transmitiéndose a la conferencia los informes de estas reuniones;

4. *Invita* al Secretario General a presentar al Consejo un informe, a más tardar en su 30º período de sesiones, sobre las medidas por él adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado: « Trabajos realizados y recomendaciones sobre el desarrollo de la energía » [10],

[8] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos*, tema 5 del programa, documento E/3218.
[9] *Ibid.*, parte I.
[10] *Ibid.*, documentos E/3212 y Add.1.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en esta materia, gracias a las diversas actividades de asistencia técnica, así como los trabajos publicados hasta ahora acerca de las diferentes fuentes de energía y su utilización,

Reafirmando la importancia que atribuye a los recursos de energía en todas sus formas, usuales o no, como factor esencial para el desarrollo económico, especialmente en los países insuficientemente desarrollados,

Considerando que el aspecto económico de los problemas de la energía a veces no ha sido tenido suficientemente en cuenta en las investigaciones y trabajos realizados en esta materia y que por esta razón existen lagunas, en particular en lo que atañe a la evaluación de los recursos de energía y al costo de su explotación,

Reconociendo que la evaluación de los recursos de energía económicamente utilizables por un país insuficientemente desarrollado es un factor muy importante de su desarrollo económico,

Teniendo en cuenta su resolución 711 A (XXVII) de 17 de abril de 1959,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, que constituye una útil reseña de las actividades de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones internacionales en materia de energía;

2. *Pide* al Secretario General que elabore métodos que permitan evaluar, según criterios útilmente comparables, los recursos de energía por país, por región, o por cualquier otra unidad geográfica;

3. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a trasmitir al Secretario General, cuando éste lo solicite, las informaciones que puedan ser necesarias para elaborar tales métodos;

4. *Pide además* al Secretario General que, a solicitud de los gobiernos de los Estados Miembros interesados, disponga que se organicen seminarios en el plano regional, o cualquier otro que sea apropiado, a fin de hacer conocer mejor los problemas económicos que plantea el desarrollo de los recursos de energía en los países insuficientemente desarrollados, teniendo en cuenta los trabajos realizados por las organizaciones e instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales;

5. *Decide* que los expertos de las instituciones científicas y los sectores de la industria interesados de los países participantes pueden, a solicitud de sus gobiernos, tomar parte en esos seminarios.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

711 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización y energía

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado « Trabajos realizados y recomendaciones sobre el desarrollo de la energía [10], el informe del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en Materia de Industrialización [6] y el informe del Secretario General relativo a los progresos realizados en la ejecución del programa sobre industrialización [5],

Pide al Secretario General se sirva informar al Consejo Económico y Social en su 28º período de sesiones sobre la posibilidad y utilidad de compilar, analizar y difundir los conocimientos adquiridos en los programas multilaterales, regionales, bilaterales y nacionales de asistencia técnica y actividades conexas en materia de industrialización y recursos energéticos.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1319 (XIII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1958,

Tomando nota del informe del simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente [11] a que se hace referencia en ella,

Estimando que el simposio ha puesto de manifiesto el valor que tiene para los gobiernos intercambiar información en el plano técnico respecto del aprovechamiento de sus recursos petroleros,

Estimando además que las Naciones Unidas, ciertos organismos especializados, y los servicios encargados de sus programas de asistencia técnica deben seguir adoptando medidas concretas para ayudar a los gobiernos interesados en obtener asesoramiento respecto del aprovechamiento efectivo y racional de sus recursos petroleros,

Considerando que los problemas examinados en dicho simposio y las conclusiones a que en éste se llegó han puesto de manifiesto la necesidad de estudiar más a fondo las cuestiones relativas al petróleo como factor importante en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

Teniendo en cuenta que muchos países insuficientemente desarrollados están interesados en realizar tra-

[11] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.F.3 parte I.